INFORME SECRETARIAL: Medellín, 05 de febrero de 2024. Le informo señora Juez que la parte ejecutante presentó escrito subsanando los requisitos exigidos dentro del término conferido para ello. A Despacho para proveer.

ESTEFANIA RAMIREZ CASTRILLON
Escribiente

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo de Alimentos.
Demandante	DORA DEL SOCORRO DUQUE JIMENEZ en representación de su hijo menor de edad A.F.H.D.
Demandado	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CHAMORRO
Radicado	05001 31 10 001 **2023 00777** 00
Interlocutorio	**No.084**
Decisión	Libra mandamiento de pago.

Por venir ajustada a derecho la anterior demanda y por dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**,

RESUELVE

PRIMERO. – LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del menor A.F.H.D., representado por su madre DORA DEL SOCORRO DUQUE JIMENEZ , quien presentó demanda a través de apoderado judicial, en contra del señor JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CHAMORRO, como padre, en la forma que considera legal, por las siguientes sumas de dinero:

Por cuotas alimentarias:

CUOTA	MESES	AÑO	VALOR CUOTA	ABONOS	TOTAL ADEUDADO
21	Enero		$ 158.430,00	$ 150.000,00	$ 8.430,00
20	Febrero		$ 158.430,00	$ 150.000,00	$ 8.430,00
19	Marzo		$ 158.430,00	$ 150.000,00	$ 8.430,00
18	Abril		$ 158.430,00	$ 150.000,00	$ 8.430,00
17	Mayo		$ 158.430,00	$ 150.000,00	$ 8.430,00
16	Junio	**2022**	$ 158.430,00	$ 150.000,00	$ 8.430,00
15	Julio		$ 158.430,00	$ 150.000,00	$ 8.430,00
14	Agosto		$ 158.430,00	$ 150.000,00	$ 8.430,00
13	Septiembre		$ 158.430,00	$ 150.000,00	$ 8.430,00
12	Octubre		$ 158.430,00	$ 150.000,00	$ 8.430,00
11	Noviembre		$ 158.430,00	$ 150.000,00	$ 8.430,00
10	Enero		$ 179.216,00	$ 150.000,00	$ 29.216,00
9	Febrero		$ 179.216,00	$ 150.000,00	$ 29.216,00
8	Marzo		$ 179.216,00	$ 0,00	$ 179.216,00
7	Abril		$ 179.216,00	$ 0,00	$ 179.216,00
6	Mayo		$ 179.216,00	$ 0,00	$ 179.216,00
5	Junio		$ 179.216,00	$ 0,00	$ 179.216,00
4	Julio	**2023**	$ 179.216,00	$ 0,00	$ 179.216,00
3	Agosto		$ 179.216,00	$ 0,00	$ 179.216,00
2	Septiembre		$ 179.216,00	$ 0,00	$ 179.216,00
1	Octubre		$ 179.216,00	$ 0,00	$ 179.216,00
0	Noviembre		$ 179.216,00	$ 0,00	$ 179.216,00
	TOTAL		**$ 3.714.106,00**	**$ 1.950.000,00**	**$ 1.764.106,00**

Subtotal por cuotas alimentarias	$ 3.714.106,00
Abonos	$ 1.950.000,00
NETO ADEUDADO	**$ 1.764.106,00**

Adeudados por concepto de cada una de las cuotas alimentarias, de vestuario y educación causadas desde el mes de enero de 2022, hasta el noviembre de 2023, más el interés legal de 0.5% mensual originado desde que la obligación se hizo exigible hasta su cabal cumplimiento; asimismo, las cuotas que en lo sucesivo se causen (Artículo 431 del C. G. del P.).

SEGUNDO. – ORDÉNESE al demandado que cumpla con la obligación contraída, en el término de cinco (05) días, y contará con diez (10) días para que proponga excepciones de mérito, término que comenzará a

contarse al día siguiente de la notificación personal que se le haga de este auto (art. 431 y 442 del C. G. del P.).

TERCERO. – RECONOCER personería al estudiante de derecho ALEJANDRO GUTIERREZ GALLEGO, para representar a la demandante en los términos del poder conferido. Así las cosas, se comparte link de acceso al expediente digital 05001311000120230077700, el cual se hará efectivo a través del correo electrónico agutierrez945@soyudemedellin.edu.co.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5238e77eaa86d8e8544eeafa503270266e93d7fbbb12e97d1404305fb4de8324**
Documento generado en 06/02/2024 12:36:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica